



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, enero veintidós de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – Declarativo- Investigación de la Paternidad
Demandante	Isaías Saldarriaga Orrego
Demandado	Germán Uriel Torres Ramírez
Radicado	05001-31-10-011-2016-00404-00
Instancia	Primera
Decisión	Deniega solicitud nuevo dictamen

En atención a la solicitud de práctica de nuevo dictamen genético elevada por el señor apoderado de la parte actora dentro del término de traslado, se advierte que la misma no reúne los requisitos establecidos en el inciso 2º, del numeral 2º del artículo 386 CGP que dispone:

“...De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen...” Subrayas y negrillas propias.

En consecuencia de lo anterior y dado que en el escrito allegado no se enuncian los errores existentes en el dictamen practicado por el Laboratorio de Genética de la Universidad Nacional como lo exige la norma transcrita, se deniega la solicitud de nuevo dictamen de ADN por las razones señaladas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b71f014a60e72e6665a36c71ae004a9dd679b89b688954b8b955c7
947ca71a33**

Documento generado en 22/01/2021 01:16:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>